	ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2025 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-108 DE 2025**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por LAURA MIGSONY CASAS RODRIGUEZ Identificado con C.C. 1.121.909.816 expedida en Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS,PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	LAURA MIGSONY CASAS RODRIGUEZ Identificado con C.C. 1.121.909.816 expedida en Villavicencio DIRECCION: Kra 42 #6SUR 148 3115074016 contacto@welovevillavo.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-108 de 2025 y por la oferta presentada por el Proponente el 12/08/2025 3:15:32 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	82101603	a. Retransmisión del programa "¡Qué tal Villavo! ¡Aquí está el Alcalde!", por el termino de treinta (30) minutos como mínimo, según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC, de acuerdo con el cronograma acordado con el supervisor en el lapso de 5: 00p.m. a 6:00pm. En frecuencia Modulada (FM).	UND	12	$315.000	$3.780.000
2	82101603	Creación de contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales realizadas por la administración de Villavicencio	UND	12	$450.000	$5.400.000
3	82101603	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio. A través de portal web y redes sociales (Facebook, X, Tik – Tok, YouTube e Instagram)	UND	12	$35.000	$1.365.000
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	10.545.000

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del

objeto contractual.

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.545.000)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presenteaceptación de oferta por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.545.000)

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO Pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: TRES pagos, conforme al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios por publicaciones y comerciales aprobados por la entidad, previa presentación del informe, informe del supervisor, la correspondiente planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscal, cuenta de cobro o factura. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación. El MUNICIPIO Villavicencio- Meta, desembolsara los dineros presupuestados para presente contratación, incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica) y demás impuestos de ley. .
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3495	15/07/2025	ICLD-021	0401-2-3.23.01.0400.012-2024500010024-1.3.3.1.00-021 Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración Municipal de Villavicencio, Meta.	$10.545.000

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** **Obligaciones generales:** 1) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3) Una vez firmada el acta de inicio el supervisor comunicará al contratista las referencias de los comerciales que se deben difundir a través del medio de comunicación radial. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.

	8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual **Obligaciones Específicas del Contratista**:

	Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: a. Cuatro (4) trasmisiones mensuales en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal a través de una página web y plataforma Facebook Live, de lo cual se deberá guardar y soportar la respectiva transmisión, para un total de doce (12) transmisiones mensuales. b. Creación de (4) contenidos mensuales, como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales del Municipio de Villavicencio, para un total de (12) contenidos. c. Trece (13) publicaciones mensuales de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio a través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik -Tok, Youtube e Instagram), de lo cual se deberá guardar archivo digital de la respectiva publicación, para un total de (39) publicaciones de carácter periodístico. d. Garantizar la continuidad de la página web, a través del cual se emitirán los contenidos del Municipio. e. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando las publicaciones y comerciales emitidos.
Supervisión: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será el Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) del Municipio de Villavicencio de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.	